

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA

SE PUBLICA EN DIAS INDETERMINADOS, EN MEDIO, UNO O MAS PLIEGOS

OBISPADO DE OSMA.

Varias veces ha sido anunciado en el BOLETIN de esta Diócesis el excelente librito, compuesto por D. Felix Sardá y Salvany, é intitulado *El liberalismo es pecado*. El expresado opúsculo, el cual, por la pureza, claridad y solidez de su doctrina, ha merecido la oprobacion y recomendacion de muchos Prelados, ha sido, no obstante, denunciado repetidamente á la Sagrada Congregacion del Índice por no sabemos qué persona ó personas, sin duda lastimosamente ofuscadas. Mas la Sagrada Congregacion, tan lejos de reprobar el mencionado opúsculo, le ha dado mayor importancia con el siguiente laudatorio Decreto:

Ex Secr. Sac. Indicis Congr. die 10 Januarii 1887.

Excellentissime Domine.

Sacra Indicis Congregatio accepit delationem Opusculi, cujus titulus «El liberalismo es pecado» auctore D. Felice Sardá et Salvany, sacerdote hujus tuæ diœcesis, quæ delatio repetita fuit una cum altero opusculo, cui titulus «El proceso del integrismo, id est, refutacion de los errores contenidos en el opúsculo» «El liberalismo es pecado;» auctor hujus secundi opusculi est D. de Pazos, canónicus diœcesis Vicensis. Quapropter eadem Sacra Congregatio maturo examine perpendit primum et alterum opusculum cum factis animadversionibus: sed in primo nihil invenit contra sanam doctrinam, imo auctor ejusdem D. Felix Sardá laudem meretur, eo quia solidis argumentis, ordine et claritate expositis, sanam doctrinam in materia subjecta proponat atque defendat absque cujuscumque personæ offensione.

Verum non idem judicium fuit prolatum super altero opusculo edito a D. de Pazos, nam aliqua in re correctione indiget, et insuper approbari non potest modus loquendi injuriosus, quo auctor utitur

magis contra personam D. Sardá, quam contra errores qui supponuntur in opusculo dicti scriptoris.

Hinc Sacra Congregatio mandavit ut D. de Pazos, monitus a proprio Ordinario, retrahat, quantum fieri potest, dicti sui opusculi exemplaria, ac in posterum, si aliqua controversiarum quæ oriri possunt fiat discussio, se absteineat a quibuscumque verbis injuriosis contra personas, sicuti vera Christi charitas docet: eo vel magis quod dum SSmus. D. N. PP. Leo XIII valde commendat ut errores profligantur, tamen non amat neque approbat injurias in personas, præsertim doctrina et pietate præstantes, illatas.

Dum hæc de mandato S. Indi. Congr. tibi communico ad hoc ut præclaro tuo diocesano D. Sardá ad animi sui quietem manifestare possis, omnia fausta ac felicia Domino adprecior et cum omni observantiæ significatione subscribo.

Amplitudinis tuæ

Addictissimus famulus Fr. Hieronymus Pius Sacconi o. p. S. Indi. Congr. à Secretis

Ilmo. ac. Revnd. Domino Jacobo Catalá et Albosa, Episcopo Barcinonensi.

Se ve, pues, que nada contiene contra la sana doctrina el librito de que se trata. al cual, así como á su autor, elogia la Sagrada Congregacion del Indice. Esta, por el contrario, manda recoger los ejemplares del opúsculo que escribió contra el del Sr. Sardá el canónigo de Vich Sr. Pazos, y que este, en cuyo opúsculo hay algo que necesita ser corregido, y además se expresa de un modo injurioso contra la persona del Sr. Sardá, sea amonestado por el propio Ordinario.

En atencion á todo lo que antecede, y á la vez que felicitamos de nuevo al Sr. Sardá y Salvany, repitiendo con él que *El Liberalismo es pecado*, mandamos que, si aun circula por nuestra Diócesis algun ejemplar del susodicho opúsculo del Sr. Pazos, intitulado *El proceso del integrismo*, sea entregado en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, ó á los respectivos párrocos ó confesores, á todos los cuales autorizamos para que le inutilicen.

Burgo de Osma 1.º de Marzo de 1887.

Pedro Maria, Obispo de Osma.

A nadie debe de ocultarse que, segun las disposiciones del Gobierno de la nacion, no puede circular desde el 10 de Marzo próximo la moneda de plata de 20 reales, acuñada antes de Octubre de 1868, ni tampoco la de cobre ó bronce de sistemas anteriores á dicha época. En su virtud, pues, encargamos á los señores párrocos y ecónomos, procuren, sin causar gastos á las fábricas, y valiéndose por consiguiente de los medios más económicos que estimen oportunos, que

la expresada moneda que tengan en su poder de la pertenencia de las respectivas iglesias y lugares piadosos, por más que no sea mucha, sea cambiada por la acuñada después de dicha época. A este efecto enviarán aquella á las respectivas tesorerías de provincia, ó la cambiarán en los mismos pueblos, entendiéndose con los Ayuntamientos, puesto que se admite en pago de contribuciones también.

A la vez que hacemos estas advertencias, á fin de que, por algun descuido, no sean perjudicadas las iglesias y lugares piadosos, encargamos á todos los párrocos y ecónomos que, aprovechando cualquiera ocasion que se les presente, den cuenta á los respectivos Arciprestes de la moneda falsa de cobre y bronce que tengan, propia de dichas iglesias y lugares piadosos, pues tenemos el pensamiento de reclamar del Ministerio de Hacienda el cambio por otra corriente de la expresada moneda, puesto que esta es la misma que las tesorerías de Hacienda dieron hace años al Culto y al Clero en pago de sus asignaciones, como es público y notorio, y que fué corriente hasta que por una repentina Real Orden quedó sin curso.

Burgo de Osma 1.º de Marzo de 1887.

Pedro María, Obispo de Osma.

NECROLOGÍA.

En 31 de Agosto de 1886 falleció D. Feliciano Garcia Bartolomé, párroco de Orillares.—En el mismo dia D. Anselmo Garcia Orra, párroco de Adrada.—En 18 de Setiembre D. Alejo Sanz, párroco de Olmillos, y en 18 de Enero de este año D. Francisco Saturio del Valle, párroco del Barrio de las casas do Soria.

R. I. P.

DONATIVOS PARA SOCORRER LAS NECESIDADES DEL ROMANO PONTIFICE Ó SEA DINERO DE SAN PEDRO.

	<u>Reales.</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior</i>	58.008	35

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo por los meses de Febrero y Marzo, 200.—D. Pelayo Ruiz por id. 20.—D. Victor Sanz 20.—Del cepillo de la iglesia de Cubo de la Solana 12.—D. Ezequiel Sanz 12.—D. Enrique Hernando 96.—D. Félix Marzol 40.

<i>Suma y sigue</i>	58.408	35
-------------------------------	--------	----

ANUNCIOS

NOVUM BREVIARIUM DE LOCIS THEOLOGICIS

*Præpositis nonnullis Theologiæ Prolegomenis et tractatu de religione ad
usum Seminarii Vicensis:*

a proprio professore

SEBASTIANO ALIBERCH,

Utriusque juris licentiato dispositum et proprio Episcopo dicatum.

Un tomo de 422 páginas, que se vende á 16 reales en rústica. Los pedidos deben dirigirse al editor ó autor, calle de San Hipólito, 10—2.º—Vich.

LA CADENA DE ORO DE SANTO TOMÁS

TRADUCIDA AL CASTELLANO Y ACOMPAÑADA DEL TEXTO LATINO.

Se ha puesto á la venta el tomo 1.º, en la librería de los señores Viuda é Hijo de Aguado, Pontejos, 8, Madrid, al precio de **4 pesetas** para los señores suscritores en esta fecha al *Repertorio Eclesiástico*, y á **5 pesetas** para los que no lo son.

Está terminándose la impresion del tomo 2.º, y se procurará dar pronto conclusion á la obra, que se halla toda traducida.

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

ó explicaciones del *Astete* que convienen tambien al Ripalda, adicionado por primera vez, conforme á los recientes decretos y enseñanzas de la Santa Iglesia y circunstancias de la sociedad, por el Licenciado

D. SANTIAGO GARCÍA MAZO

Magistral que fué de la S. I. C. (hoy metropolitana) de Valladolid.

Edicion 22.^a

Célebre es el expresado Catecismo, cuyas recomendaciones son infinitas. Le recomendamos asimismo á toda clase de personas, y con especialidad á los maestros, padres de familia, párrocos y demás encargados de la cura de almas, los cuales, solo con ese libro, tienen lo bastante para enseñar perfectamente á los respectivos feligreses todo cuanto deseen saber, á fin de instruirse completamente en los principios de nuestra Santa Religion.

Un tomo en 8.º que se vende en Valladolid, imprenta y librería de Cuesta é Hijos, calle de Cantarranas, números 38 y 40.